

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 860 -2026-GRJ/ORAF

Huancayo, 17 AGO 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 288-2026-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 07 de agosto del 2026, Resolución Directoral Administrativa N° 512-2026-GRJ/ORAF, de fecha 21 de mayo del 2026, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.° 30305, reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia para administrar su personal conforme a la normatividad vigente;

Que, la Ley N.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 5, dispone que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público de méritos, garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad; y en su artículo 9 reafirma que el ingreso a la carrera administrativa se efectúa por concurso público;

Que, mediante el Reporte N° 288-2026-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 07 de agosto del 2026, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Junín, solicita la prórroga del contrato excepcional por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Supervisor Sectorial perteneciente a la Plaza N° 000191 para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 512-2026-GRJ/ORAF, de fecha 21 de mayo del 2026, se designó, a partir del 20 de mayo de 2026 hasta el 20 de agosto de 2026, por reemplazo temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276 al LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DANIEL HILARIO CANCHANYA en el cargo funcional de SUPERVISOR SECTORIAL, nivel remunerativo F-1 y código de registro AIRHSP 000191, para prestar sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Junín;

Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal

ORAF	
DOC. N°	10907075
EXP. N°	7095728



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR la designación, del 21 de agosto de 2026 hasta el 20 de noviembre de 2026, por reemplazo temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276 al **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DANIEL HILARIO CANCHANYA** en el cargo funcional de SUPERVISOR SECTORIAL, nivel remunerativo F-1 y código de registro AIRHSP 000191, para prestar sus servicios en la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL Gobierno Regional de Junín.

ARTICULO SEGUNDO. – AFECTAR, a las específicas de gasto 2.1. Personal y Contribución a ESSALUD, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, Pliego: Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Junín la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Sub Dirección de Recursos Humanos, así como al órgano o unidad orgánica usuaria donde el servidor viene prestando servicios, para conocimiento y fines pertinentes, conforme al ámbito de sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
a Secretaría General que suscribe, Córdic
que la presente es copia fiel de su original

17 AGO 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)